



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1531/2022, de 20 de octubre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 5 de octubre de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se amortiza un puesto de trabajo de la plantilla de personal laboral propio de la entidad de derecho público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón y se aprueba en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la entidad de derecho público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 5 de octubre de 2022, el Acuerdo por el que se amortiza un puesto de trabajo de la plantilla de personal laboral propio de la entidad de derecho público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón y se aprueba en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la entidad de derecho público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, se procede a su publicación como anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 20 de octubre de 2022.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**

ANEXO

ACUERDO DE 5 DE OCTUBRE DE 2022, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE AMORTIZA UN PUESTO DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL PROPIO DE LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN Y SE APRUEBA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) es un organismo público de la Comunidad Autónoma de Aragón, creado mediante Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

En la actualidad, su configuración y régimen jurídico se contiene en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, que en su Título VI define su naturaleza jurídica como una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, adscrito al departamento competente en materia de educación universitaria, actualmente al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

La ACPUA, como entidad de derecho público, tiene la plena consideración de Administración Pública pudiendo ejercer potestades administrativas tal y como indica el artículo 110 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante LORJSPAA).

Conforme al artículo 112 de la LORJSPAA, en todo caso se reservarán a funcionarios públicos los puestos que supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas.

Conforme al artículo 113 de la LORJSPAA, el personal al servicio de las entidades de derecho público podrá ser funcionario o laboral de la Administración autonómica y será seleccionado en la forma establecida para el personal al servicio de la Administración.

Su régimen jurídico, incluido el de selección y provisión de puestos de trabajo, será el de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Gobierno de Aragón, a propuesta de los órganos de dirección de estas entidades y previo informe del departamento de adscripción, procederá a la aprobación o modificación de las relaciones de puestos de trabajo en las que se determinarán los puestos de personal funcionario y laboral y aquellos que puedan ser ocupados por personal laboral propio.

La ACPUA tiene aprobada, según Orden HAP/1373/2017, de 28 de agosto, por la que se da publicidad al Acuerdo de 18 de julio de 2017, del Gobierno de Aragón, la plantilla del personal laboral propio de la entidad de derecho público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, en la que se fijan las retribuciones básicas y complementarias de su



personal laboral propio y se toma conocimiento de la homologación de las retribuciones de dicho personal de acuerdo a lo establecido en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón se integra por cinco puestos de trabajo de personal laboral propio y tres puestos de personal funcionario, además de la Dirección de la Entidad.

Siendo intención y necesidad de la ACPUA cubrir el puesto a la mayor brevedad posible por personal funcionario, la propuesta consiste en amortizar el puesto en la plantilla de personal laboral propio y crearlo en la RPT de personal funcionario, financiándose con la simultánea amortización del mismo puesto en la plantilla de personal laboral propio.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo III del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se ha cumplido con la emisión de informes por la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería y por la Inspección General de Servicios, con el trámite de negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa Sectorial de Administración General reunida el 15 de septiembre de 2022 y con el informe por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, expedido el 16 de septiembre de 2022.

La modificación que se plantea no tiene repercusión presupuestaria, dado que para el puesto que se amortiza existe crédito adecuado y suficiente en las correspondientes partidas del capítulo I del presupuesto de la ACPUA para el ejercicio 2022, y estos mismos importes financiarán la plaza de funcionario.

En su virtud, visto el artículo 113.4 de la Ley de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y a iniciativa de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública,

ACUERDO

Primero.— Modificar la plantilla de personal laboral propio de la entidad de derecho público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, aprobada mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 18 de julio de 2017, en los términos siguientes.

Amortizar en la plantilla de personal laboral propio el siguiente puesto de trabajo:

Número RPT: 67714, Jefe/a de Administración, Nivel: 26 y Complemento Específico: B, Situación del puesto: VD.

Segundo.— Aprobar la creación en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la entidad de derecho público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, el siguiente puesto de trabajo:

Número RPT: 94373.

Denominación: Jefe/a de Sección de Administración y Servicios Generales.

Nivel: 24.

C. Específico: B.

Grupo: A1 / A2.

Tipo de puesto: S.

Forma Provisión: CO.

Admón. Pública: AP0.

Clase Especialidad: 200111- 201111.

Área funcional: 20, 30, 70.

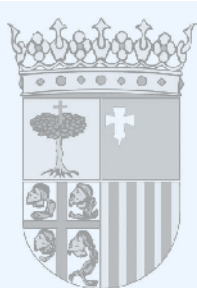
Características: Funciones propias del puesto en materia de gestión económica, contratación, personal y régimen jurídico.

Situación del puesto: VD.

Teletrabajo: SI.

Tercero.— Autorizar al Departamento de Hacienda y Administración Pública para realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación del presente Acuerdo.

Cuarto.— El presente Acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".



Quinto.— Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Hacienda y Administración Pública, al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y a la Entidad de Derecho Público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.